### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000051 de 2020 04-02-2020

Radicado ORFEO: 20201140000515

Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 10-2019 Línea de transmisión Río Córdoba - Bonda (Termocol) 220 kV.

# EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 de 2013 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 181315 del 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los Inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME dio apertura a la Convocatoria Pública **UPME 10-2019**, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la "SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN RÍO CÓRDOBA — BONDA (TERMOCOL) 220 kV.".

Que el 20 de diciembre de 2019, la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME publicó oficialmente la versión definitiva de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI y del Interventor (Anexo 3) para el proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 10-2019.

Que el 20 de enero de 2020, fecha establecida en el cronograma como límite para la entrega de ofertas de Interventoría, se recibió una oferta de la sociedad SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 372 de 2018, el Director General de la UPME, mediante memorando No. 20201530000873 del 22 de enero de 2020, designó los integrantes del Comité Evaluador de la oferta presentada en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME 10-2019.

Continuación de la Resolución: Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 10-2019 Línea de transmisión Río Córdoba - Bonda (Termocol) 220 kV.

Que el Comité Evaluador realizó la revisión de la oferta presentada por la sociedad SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A., teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en el Anexo 3 de los DSI (Términos de Referencia para la selección del Interventor).

Que mediante memorando interno UPME No. 20201530001883 del 29 de enero de 2020, el Comité Evaluador presentó el informe de evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Publica UPME 10-2019.

Que el informe de evaluación fue publicado para observaciones en la sección de la Convocatoria Publica UPME 10-2019 de la página web de la UPME.

Que vencido el plazo para presentar observaciones, no se recibieron comentarios al informe de evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 10-2019.

Que así las cosas, según lo indicado en el acta de evaluación:

"... el Oferente SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 10-2019 y teniendo en cuenta la evaluación económica, el orden de elegibilidad es el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN PROPUESTA TECNICA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA UPME 10-2019 RIO CORDOBA - BONDA (TERMOCOL) 220 kV		
	OFERENTE	PUNTAJE ECONÓMICO
	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	200

*(...)*"

Que como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 372 de 2018, la Dirección General acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador en el cual se determina que la oferta presentada por la sociedad SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A., cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 10-2019.

Que en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR. Seleccionar a la sociedad SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A., identificada con Nit. 860.032.057-7, como el Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 10-2019, Línea de Transmisión Río. Córdoba - Bonda (Termocol) 220 kV.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor mensual del servicio es de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.289.500) antes de IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

Continuación de la Resolución: Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 10-2019 Línea de transmisión Río Córdoba - Bonda (Termocol) 220 kV.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Esta selección quedará sujeta a la condición resolutoria establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista -DSI de la Convocatoria Pública UPME 10-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN. Comunicar este acto administrativo a la sociedad SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A., a través de la página web de la UPME, en la sección de la Convocatoria Pública UPME 10-2019.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Publicar en la página Web de la UPME.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE,

Place Sans no Barre a Rodrig.